

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informándole que la parte actora allega la constancia de la inscripción de la demanda, Sírvese proveer.

01



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No. 076

Mediante memorial presentado en el correo institucional de este Juzgado, el Doctor OTTO ALBERTO ZUÑIGA VARELA en su calidad de abogado de la parte actora., manifiesta que allega el certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **370-271542** expedido por la Oficina de Registro de Cali, en la anotación No.9, donde aparece inscrita la DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA; cumpliendo así con lo ordenado en el numeral sexto del Auto 631 del día 01 de diciembre de 2021, por lo tanto, se procederá agregar a los autos dicha inscripción para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Por otro lado la Alcaldía Municipal de Cali, la Superintendencia de Notaria y Registro, y la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas solicitan que, para dar respuesta al requerimiento realizado mediante oficios Nos. 300, 303 y 304 del 31 de mayo de 2022, respectivamente, requieren se le informe el número de matrícula inmobiliaria que se reclama en pertenencia.

Así las cosas, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR A LOS AUTOS para que obre y conste en el expediente, la constancia de inscripción de la demanda en el certificado de folio de matrícula inmobiliaria No. **370-271542** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, para los fines pertinentes.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante a efectos de que aporte la instalación de la valla a que se refiere el numeral 7 del artículo 375 del CGP, tal como se encuentra establecido en el numeral decimo del auto No. 631 del 01 de diciembre de 2021.

TERCERO: OFICIAR a la Dirección de Desarrollo Administrativo –Subdirección de Bienes Inmuebles y Recurso Físico de la Alcaldía de Cali; al Instituto Colombiano para

REFERENCIA: PERTENENCIA – AGREGA INSCRIPCION
DEMANDANTE: ANDRES PITO BUSTAMANTE
DEMANDANDO: SATURIA SANCHEZ SEGURA
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2021-00271-00

el Desarrollo Rural (INCODER); a la Superintendencia de Notariado y Registro; a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en el sentido de informales que el número de matrícula inmobiliaria que se reclama en pertenencia corresponde al folio **370-271542** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la carrera 11 B No.22-21 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad de Cali del barrio Obrero, con una área de 138.91 M2, aproximadamente y tiene los siguientes linderos: **NORTE:** con el predio que es o fue del señor Heriberto Sánchez en 42.25 metros; **SUR:** con la carrera 11B en longitud de 5.00 metros; **ORIENTE:** con el predio de Rosa María Sanclemente en longitud de 30.20 metros y **OCCIDENTE:** con propiedad que es o fue del señor Heriberto Rodríguez en 30.20 metros, predio con número catastral No.7600101091000230028000000028 del Municipio de Cali.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LÉNIS

JUEZ

01)